



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Viernes, 24 de diciembre de 1982. — Número 154

Página 1.649

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Expediente de modificación de obras comprendidas en los Planes de Obras y Servicios de 1981 y 1982

Se hace público que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», estará expuesto, a los efectos legales procedentes, el expediente de modificación de obras comprendidas en los Planes de Obras y Servicios de 1981 y 1982.

El citado expediente podrá ser examinado en horas hábiles de oficina en las dependencias de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 20 de diciembre de 1982.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Tomás Fernández Fernández.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión de 9 de diciembre de 1982, se aprobó el proyecto de la obra denominada «Línea aérea de 12 KV. de Valle a Riba, con derivación a Ogarrio (Ruesga)», incluida en el Plan de Electrificación Rural para Cantabria (P. E. C.), así como la relación concreta e individualizada

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Expediente de modificación
de obras 1.649
Expropiaciones 1.649

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de
Burgos 1.649
Ayudantía Militar de Marina
de Castro Urdiales 1.650

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Can-
tabria 1.650
Juzgado de Primera Instan-
cia e Instrucción Nume-
ro Tres de Santander ... 1.651
Magistratura de Trabajo
Número Uno de Santan-
der 1.652

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.653

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Arenas
de Iguña, Valdeolea, Rui-
loba, Liendo, Villafufre,
Penagos, Camargo y Arre-
dondo 1.665

de los propietarios afectados que se oponen a esta instalación, y con los que no ha sido posible llegar a una solución amistosa, conforme previene el Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, en relación con el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2.619/66, en relación con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957,

se somete a información pública el expediente expropiatorio durante un plazo de quince días, a fin de que los afectados puedan aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que abajo se indica, así como formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/66.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

Expropiaciones

Línea: Línea aérea de 12 KV., de Valle a Riba, con derivación a Ogarrio.

Tramo: Cruce, alineación Riba-Barrio y alineación Ogarrio-Lastra.

Término municipal: Ruesga.

Número: 15.

Finca: Clase, bosque, prado; número de postes, 1.

Propietario: Nombre, Francisco Javier Fernández Sopeña; domicilio, calle Cádiz, 20, Santander.

Vuelo línea: 310.

Superficie a ocupar: 10 metros cuadrados.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de fiscal de paz sustituto de Bareyo (Santona).

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos a 26 de noviembre de 1982.—El secretario de Gobierno, José María Hervás García.

2.845

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE CASTRO URDIALES

Don Pedro Benito Recio, teniente de navío de la Reserva Naval Activa, ayudante militar de Marina del distrito marítimo de Castro Urdiales e instructor del expediente número 1/82, instruido por pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscrito de este trozo, folio 23 de 1966, Luis Fernando Marcos Alegría,

Hago saber: Que por decreto del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de esta provincia marítima, de fecha 26 de octubre de 1982, ha sido declarado nulo y sin efecto dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 1982.—El instructor, Pedro Benito Recio.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso subasta para las obras del P. E. C.

1. Objeto.—«Red de distribución media tensión en Villapresen-

te, Ubiarco, Herrán y derivaciones Altamira, Vispieres, Castio Camplengo, Yuso y El Cuco».

Tipo.—25.963.321 pesetas.

Plazo de ejecución.—4 meses.

Clasificación del contratista.—Grupo I, subgrupo 5, categoría E.

2. Objeto.—«Red de distribución media tensión a Fresneda, Bárcena Mayor y derivaciones a El Tojo, Saja, Correpoco, Los Tojos y Colsa».

Tipo.—37.720.694 pesetas.

Plazo de ejecución.—5 meses.

Clasificación del contratista.—Grupo I, subgrupo 5, categoría E.

3. Objeto.—«Red de distribución media tensión de Renedo a Viaña y baja tensión en Viaña».

Tipo.—12.380.616 pesetas.

Plazo de ejecución.—3 meses.

Clasificación del contratista.—Grupo I, subgrupo 5, categoría D.

4. Objeto.—«Línea de media tensión Villapresente, Viveda y derivaciones».

Tipo.—19.864.267 pesetas.

Plazo de ejecución.—3 meses.

Clasificación del contratista.—Grupo I, subgrupo 5, categoría E.

Garantías.—La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja de... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores.—Los señalados en el pliego de condiciones administrativo y particular.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Can-

tabria» o en el «B. O. E.» Durante este plazo en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las nueve horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 14 de diciembre de 1982.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto.—Urbanización en Bárcena de Pie de Concha (reformado).

Tipo.—16.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Cinco meses.

Garantías.—La provisional será dispensada y la definitiva del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., D. N. I. número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... pesetas (número y letra), que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría D.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 10 de diciembre de 1982.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto.—Mejora del de abastecimiento a Ruiloba.

Tipo.—10.961.222 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías.—La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo E, subgrupo 1, categoría C.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 16 de diciembre de 1982.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 212/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del Banco de Santander, S. A., contra don Pedro José Gándara Ruiz, mayor de edad, casado, vecino de Santander, calle Castilla, número 11, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez en quiebra y sin sujeción a tipo, la finca embar-

gada en estos autos al demandado, que es la siguiente:

Urbana, número 3. Piso 1.º, destinado a vivienda, situado en la planta primera del edificio construido por el lote o parte Sur, que corresponde al lado izquierdo de la casa sita en esta ciudad, calle Bonifaz, número 1. Tiene dicho piso una superficie de unos 124 metros cuadrados, distribuidos en cocina, aseo, comedor, sala de estar y cuatro dormitorios. Linda: Derecha, entrando, pasaje de Zorrilla; izquierda, calle Lope de Vega; frente, calle Bonifaz, y fondo, escalera de la propia casa, además con la otra mitad norte de la casa número 1 de la calle Bonifaz. Le corresponde una cuota en el valor total del inmueble de 16,29 por 100. Le corresponde como anejo una buhardilla ubicada en la planta alta 6.ª, con una superficie de unos 20 metros cuadrados y 59 decímetros cuadrados; y linda: Derecha, entrando, con la buhardilla que será anejo al piso 4.º y calle Bonifaz; izquierda, caja de escalera; frente, descanso de la escalera, y fondo, pasaje de Zorrilla. Figura inscrita al libro 595, folio 9, del Registro de la Propiedad de Santander, finca número 44.384. Tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta: Dos millones novecientas setenta y seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de enero próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 50 por 100 del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores las aceptan y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 24 de noviembre de 1982.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUM. UNO DE SANTANDER**

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas número 3.079-80/73 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial de la Seguridad Social como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Juan José Ibáñez Revilla, con domicilio en Matamorosa, en reclamación de cuotas por impago de cuotas de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Cuarto trastero corrido número 7, en la última planta, de 34 metros y 60 decímetros cuadrados. Inscrito en el libro 118, folio 100, finca 18.690. En Matamorosa, calle Sosas bloque B. Valorado en 220.000 pesetas.

Local comercial, letra P, situado en la planta baja de un edificio en Matamorosa, sitio de Puente Arquillo, s/n., de 40 metros cuadrados. Inscrito en el libro 120, folio 88 finca 18.965. Valorado en 610.000 pesetas.

Local comercial, letra O, en el mismo edificio que el anterior y planta baja, de 40 metros cuadrados. Inscrito en el libro 120, folio 87, finca 18.964. Valorado en pesetas 610.000.

Local comercial, señalado con la letra Q, situado en el misma planta baja y edificio de 78,65

metros cuadrados. Valorado en 1.120.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Vallcierno, 8, se ha señalado las nueve treinta horas del día 12 de enero de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 2.560.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Dado en Santander a 1 de diciembre de 1982.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.

2.892

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUM. UNO DE SANTANDER**

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas número 337-38/81 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Te-

rritorial de la Seguridad Social como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Talleres Metalúrgicos de Maliaño, S. A., con domicilio en Hermanos Torre Oruña, número 15, Muriedas, en reclamación de cuotas por impago de cuotas de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana.—Terreno, en el pueblo de Muriedas, municipio de Camargo, mies de Lleruga, de 865 metros cuadrados. Dicho terreno está inscrito en el libro 236 del Ayuntamiento de Camargo, folio 134, finca 27.452, inscripción 1.ª, de fecha 17 de diciembre de 1976, y 2.ª, de fecha 16 de enero de 1978, vigentes. Sobre dicho terreno se ha construido una nave industrial de 742,80 metros cuadrados.

Valorado en 7.817.250 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Vallcierno, 8, se ha señalado las diez treinta horas del día 11 de enero de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en

la cantidad de 7.817.250 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Dado en Santander a 1 de diciembre de 1982.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.

2.887

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En la demanda de separación de cónyuges número 168 de 1982, promovida por doña María de los Angeles López Fernández, recayó la siguiente:

Providencia. — Juez señor De Gorostegui. Santander, Juzgado Número Dos a 17 de marzo de 1982.

Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se tiene por promovida demanda de divorcio por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, en nombre y representación de doña María de los Angeles López Fernández, que litiga en concepto de pobre, en virtud de la designación de oficio presentada, entendiéndose con el mismo en su consecuencia las sucesivas diligencias en la representación expresada.

Se admite a trámite aludida demanda, por los establecidos para los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981, de 7 de julio, y confiérase traslado de aquella demanda con entrega de la correspondiente cédula y copias simples al demandado don Felipe Rodríguez González, emplazándole para que, dentro del término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, a cuyo fin librese exhortos con los insertos necesarios.

Al primer otrosí: Expídase por el fedatario el oportuno testimonio, dándose cuenta por separado.

Lo decretó y firma su señoría, de que doy fe.—El juez, Alfredo de Gorostegui y Corpas.—Ante mí, José Utrilla y Camy.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 15 de noviembre de 1982.—El secretario, José Utrilla y Camy.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Por el presente se hace saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad «R. H. División Maquinaria Agrícola, S. A.», con domicilio en esta ciudad, avenida La Cerrada, número 3, de Maliaño, habiéndose nombrado interventores a don Francisco Javier Luna Luque, don Francisco Javier Carmona Sierra y a don Rafael Alvarez de las Iglesias, éste en representación del mayor acreedor, «R. H. División Vehículos, S. A.».

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y un periódico de esta ciudad, para que obre los efectos oportunos, expido el presente, en Santander a 17 de noviembre de 1982.—El magistrado-juez, accidentalmente, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en el juicio de mayor cuantía número 507-82, que en este Juzgado se sigue a instancia de don Mariano Bustamante Noriega, representado por el procurador señor González Martínez, contra otro, la herencia yacente y herederos desconocidos y persona o personas que se crean con derecho a la herencia de don Laureano Moya Palacios,

sobre reclamación de daños y perjuicios, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que, en el improrrogable término de cuatro días, comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 13 de noviembre de 1982.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 17 de noviembre de 1982. Vistos por el señor don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía 658/81, en reclamación de cantidad, promovidos por Inmobiliaria Montañesa, S. A., con domicilio social en esta población, representada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, defendida por el letrado don Juan B. Pereda Zurita, contra don Manuel Zabala González, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Barreda, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz y defendido por el letrado don Francisco Javier Bayón Sanz, y contra don Jacques Jean Lopes, súbdito francés, mayor de edad, casado, industrial y en ignorado paradero, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Inmobiliaria Montañesa, S. A., contra don Manuel Zabala González y don Jacques Jean Lopes, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la Sociedad demandante la cantidad de pesetas 750.000 más los intereses que dicha cantidad devengue a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de interposición de la deman-

da inicial de este juicio hasta la inmediata anterior a la de esta sentencia, y del 10 por 100 anual desde ésta hasta que sea totalmente ejecutada en favor de la acreedora, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado incomparecido por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en estrados del Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Delgado Rodríguez. (Rubricado). Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación al demandado incomparecido, se expide este edicto, en Torrelavega a 17 de noviembre de 1982.—El juez, Fernando Delgado Rodríguez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 94/82, se tramita demanda de separación conyugal, instada por doña María Angeles Alonso Arranz, mayor de edad, casada y vecina de Noja, contra su esposo, don Santiago Corral Urquiza, en ignorado paradero; en cuyos autos se ha acordado notificar a dicho demandado la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santoña a 5 de noviembre de 1982. Don Andrés Díez de Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña y su partido, en el proceso civil sobre separación matrimonial promovido por doña María Angeles Alonso Herranz, mayor de edad, casada y vecina de Noja, representada por el procurador don Félix Ingelmo Rosa y dirigida por el letrado don Rodolfo Maza Madrazo, como demandante, contra su

esposo, don Santiago Corral Urquiza, mayor de edad, sin profesión especial y de domicilio desconocido, en rebeldía procesal en estas actuaciones, de las que se ha dado traslado al Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por la representación procesal de doña María Angeles Alonso Arranz contra su esposo, don Santiago Corral Urquiza, debo declarar y declaro haber lugar a la separación de dichos cónyuges por cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo de tres años, colocando a la hija de dicho matrimonio, María Blanca Corral Alonso, bajo la guarda y custodia de la madre, la demandante doña María de los Angeles, sin perjuicio del derecho de visitas que corresponde al demandado, que podrá fijarse en cuanto a su ejercicio a petición de éste y de los derechos y deberes inherentes a la patria potestad que permanece compartida; que igualmente debo atribuir y atribuyo a la demandante el beneficio de la misma y de la hija del matrimonio el uso exclusivo del ajuar doméstico, fijando como contribución del esposo demandado a las cargas del matrimonio la cantidad de treinta mil pesetas mensuales pagaderas por anticipado y revisables anualmente según los índices oficiales del costo de vida, declarando asimismo la disolución y liquidación del régimen económico del matrimonio y sin especial mención en cuanto a las costas procesales causadas. Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio a los Registros Civiles en que consten inscritos el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de la hija de los mismos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Andrés Díez de Astraín. (Rubricado)».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Santiago Corral Urquiza, expido el presente, que firmo, en Santoña a 18 de noviembre de 1982.—El juez, Andrés Díez - Astraín Rodrigo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 380 de 1982, interpuesto por don Carlos Palacios Basoles, representado por don Francisco J. Prieto Sáez, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santander de fecha 17 de septiembre de 1982 aceptando las propuestas formuladas por los herederos Mora Armada, de adquisición por dicha Corporación de la finca situada en Altamira, calle General Dávila, número 77.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 30 de noviembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 322/82, interpuesto por don Jesús Ortiz Alberdi, representado por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander de 21 de diciembre de 1981 y otro de la Comisión de Gobierno de dicha Corporación

de 21 de enero de 1982, este último desestimatorio del recurso interpuesto por el recurrente contra el primero, por el que se acordó el cese del mismo como recaudador, por haber cumplido la edad reglamentaria y sin concesión de jubilación o pensión alguna.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 24 de octubre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 318/82, «interpuesto por Minas de Torrelavega, S. A.» (Mitosa), representada por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miengo, de fecha 13 de septiembre de 1982, que desestima el recurso de reposición formulado contra Decreto de dicha Corporación de 7 de julio de 1982, que asimismo se recurre, y relativo a acuerdo de la misma Corporación del 30 de junio de dicho año, sobre licencia de obras por movimiento de tierras en las canteras de Cuchía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 24 de octubre de 1982. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito sustituto de Villacarriedo (Cantabria), en autos de juicio de faltas número 256/82, seguido por daños en accidente de circulación, cito en forma al denunciado David Charles Port, con domicilio en ignorado paradero en España, para que el día 4 de enero, a las doce treinta horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villacarriedo a 1 de diciembre de 1982.—El secretario (ilegible).
2.858

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.036/81, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 25 de octubre de 1982. el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Jesús Rubín Alonso, mayor de edad, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús Rubín Alonso a la pena de cinco mil pesetas de multa o diez días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de sesenta y ocho mil sesen-

ta y siete pesetas a don Avencio Alonso Martínez y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma al expresado don Jesús Rubín Alonso, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 30 de octubre de 1982.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).
2.679

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 1.483/81, sobre lesiones y daños colisión, cito en forma legal al denunciado Luis Sanabria Rucandio, actualmente en ignorado paradero, para que el día 11 de enero, a las nueve treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 19 de noviembre de 1982.—El secretario (ilegible).
2.909

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno. en sesión de fecha 21 de septiembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos

Partida: 621.7.
Aumento: 2.000.000 de pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Arenas de Iguña a 22 de noviembre de 1982.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por don Bernardino Hoyos Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de un establo para 45 cabezas de ganado vacuno en la localidad de La Quintana, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdeolea a 7 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.189

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

ANUNCIO

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de noviembre último, ha acordado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» la relación provisional

y detallada de las obligaciones prescritas de este Municipio, para que en el plazo de quince días puedan los acreedores hacer valer su derecho.

Concepto: 012,7.

Año: 1976.

Explicación: Diputación Regional (Alumbrado Público).

Ruiloba, 7 de diciembre de 1982. El alcalde (ilegible). 2.926

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de abastecimiento de agua a Liendo, según lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.

Personas o entidades a quienes afecta son los propietarios de inmuebles o viviendas usuarios del Servicio de Abastecimiento de Aguas.

Como el presupuesto total de la obra o servicio asciende a pesetas 12.671.690, teniendo este Municipio 869 habitantes, de conformidad con el número 5 del artículo 33 del citado Real Decreto, una vez terminado el expediente y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, se expone al público con sujeción a las normas que se indican a continuación, para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. Advirtiéndose que tal y como dispone el artículo 35 del repetido Real Decreto, para que su constitución sea procedente debe ser solicitada

por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

a) Plazo de exposición y de solicitud: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Organismo a quien se dirige: Ayuntamiento.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

En Liendo a 22 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Villafufre, número 2.
- Penagos, número 1.
- Camargo, número 2.
- Arredondo, número 2. (2.994)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Guiezo.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

AVISO

Se recuerda a todos los suscriptores del «Boletín Oficial de Cantabria» que deben renovar las suscripciones antes del día 31 de diciembre actual, considerándose baja para el año 1983 las que no hayan sido abonadas dentro del indicado plazo.

SUSCRIPCION ANUAL: 1.870 PTAS.

Santander, diciembre de 1982.

LA ADMINISTRACION